GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 42/2012.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el ING. NELSON D. AGUINAGALDE G. con C.I.Nº 1.190.973, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma SER - ING, representado en este acto por el señor Daniel Cabo Devila, con documento de identidad Nº. 3.191.669, en calidad de PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 11/12 para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.-

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma "SER - ING" en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar la provisión de UTILES DE OFICINA, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 07/08/12.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez y **EL PROVEEDOR** en la Avda. Monday C/ Limoy, ambos de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

El presente Contrato.
La Resolución Nº. 627, de fecha 09 de julio del 2012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
La Oferta de fecha 07 de agosto del 2012, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
La Resolución Nº. 791, de fecha 16 de agosto del 2012. (De Adjudicación)-
Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.-
Las garantias que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 340**

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

SER-ING
Ing. Daniel Cabo Devila Medina

del Presupuesto General de la Institución.----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la suscripción de la misma.----------

VI- PRECIO

El monto del Contrato será la suma de Gs. 64.414.800 (guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ochocientos), incluido todos los impuestos nacionales. ----------

Los descuentos y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEN	Codigo Catalogo	Descripcion	Presentacion	Marca	Preocedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total(IVA Incuido)
1	44121706-003	Lápiz de papel común (grafito) en caja de 12 unidades	Cajas de 12 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	40	6.600	264.000
2	4412170-001	Boligrafo clásico color negro, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcaza, tapa plastica con abertura en la punta. Punta esferica deTungsteno mediana. Homogenidad y nitidez. Ausencia de manchado antes y despues de la escritura En caja de 50 unidades	Cajas de 50 unidades	BIC	Brasil	Caja	20	50.000	1.000.000
3	4412170-001	Boligrafo clásico color azul, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcaza, tapa plastica con abertura en la punta. Punta esferica deTungsteno mediana. Homogenidad y nitidez. Ausencia de manchado antes y despues de la escritura En caja de 50 unidades	Cajas de 50 unidades	BIC	Brasil	Caja	20	50.000	1.000.000

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

SER-ING
Ing. Daniel Dejalba Caballero Medina

4	4412170-001	Boligrafo clásico color azul, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcaza, tapa plastica con abertura en la punta. Punta esferica deTungsteno mediana. Homogenidad y nitidez. Ausencia de manchado antes y despues de la escritura En caja de 50 unidades	Cajas de 50 unidades	BIC	Brasil	Caja	1	50.000	50.000
5	60121535-001	Goma de caucho libre de PVC para borrar lapiz de papel, color blanco, resistente al desgaste(no se aceptaran las de tipo de miga de pan que se deshacen cuando entran en friccion con el papel) con tapa/cubierta plastica protectora con diseño argonico por cada unidad. En cajas de 48 unidades	Cajas de 48 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	3	40.800	122.400
6	44121615-001	Corrector liquido, multiuso de secado instantaneo	Unidad	Faber-Castell	Brasil	Unidad	126	2.300	289.800
7	44121615-001	Presilladora de metal tamaño grande	Unidad	Skrebba	Alemania	Unidad	5	92.500	462.500
8	44121615-001	Presilladora de metal tamaño mediano	Unidad	Skrebba	Alemania	Unidad	25	8.500	212.500
9	44101716-001	Perforado de tamaño grande, de metal para 60 hojas, como minimo, con deposito de resideos que permita descarga	Unidad	Munix	Alemania	Unidad	5	210.000	1.050.000
10	44121708-003	Marcador permanente punta fina, color negro. En caja de 12 unidades	Cajas de 12 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	20	2.100	42.000
11	44121708-003	Marcador permanente punta fina, color rojo. En caja de 12 unidades	Cajas de 12 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	20	2.100	42.000
12	44122104-001	Clip Nro 4/0 punta triangular. En caja de 10 cajitas con 50 unidades	Cajas	Faber-Castell	Brasil	Caja	350	8.500	2.975.000
13	44122104-002	Clip Nro 8/0 punta triangular. En caja de 10 cajitas con 50 unidades	Cajas	Faber-Castell	Brasil	Caja	4	198.750	795.000
14	31201517-001	Cintas de embalaje engomada, transparente de anchas(adhesiva) 48 mm y 50 mts de largo. En tubos de 6 unidades.	tubos	Tootape	China	Tubo	20	21.000	420.000

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

SER-ING

Ing. Daniel Dejesus, Cabo Desde Medina

15	44121612-002	Cutters mediano con material plastico con hojas de aceros cambiables.	Unidad	Maped	Argentina	Unidad	17	2.900	49.300
16	44122107-001	Carga de presilladora para granpa 24/6 de metal, alta rsistencia y duracion. En cajas de10 cajitas con 1000 grampas	Cajas	Kofa	china	Caja	300	15.000	4.500.000
17	44121604-006	Sello Foliador automatico de metal numerico con 6 digitos, con opcion de repeticion	Unidad	Kw-trio	Taiwan	Unidad	4	4.900	19.600
18	44121612-001	Desgrampador de metal con cubierta de plastico	Unidad	Faber-Castell	Brasil	Unidad	50	2.500	125.000
19	44122015-001	Bibliorato lomo ancho, tamaño de oficio, tapa dura plastificada, con apretador y anilos antioxidantes con esquineros de metal	Unidad	Chies	India	Unidad	1200	10.100	12.120.000
20	43202005-004	Pend Drive capacidad 4 GB	Unidad	kingston	Taiwan	Unidad	30	29.000	870.000
21	14111514-001	Bloc de papel adhesivo color amarillo de 75 mmx75mm	Unidad	Ricpel	Argentina	Unidad	200	2.800	560.000
22	44121619-001	Sacapuntas de metal de un agujero(con material antioxidante)	Unidad	Faber-Castell	Brasil	Unidad	100	1.500	150.000
23	44122008-002	Separadores de hoja tamaño oficio de plastico coloridos para ficharios en paquetes de 6 unidades.	Paqutes de 6 unidades	Polibras	Brasil	Paquete	500	1.000	500.000
24	43202001-001	CD conpactos gravables. En cajas de 100 unidades.	Cajas de 6 unidades	DigiKlone	Paraguay	Caja	15	90.000	1.350.000
25	43201811-002	DVD gravables. En caja de 25 unidades.	Cajas de 25 unidades	DigiKlone	Paraguay	Caja	100	110.000	11.000.000
26	44122011-001	Carpetas archivadores, tamaño oficio, plastificadas de diversos colorres.	Unidad	Duson	Paraguay	Unidad	800	1.000	800.000
27	44121708-006	Resaltador fosforecente con punta biselada 3 mm como minimo, color amarillo.	Cajas de 12 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	36	2.700	97.200
28	44121708-003	Marcador permanente punta fina, color negro. En caja de 12 unidades	Cajas de 12 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	20	3.500	70.000
29	44121708-006	Resaltador fosforecente con punta biselada 3 mm como minimo, color verde. En caja de 12 unidades.	Cajas de 12 unidades	Faber-Castell	Brasil	Caja	20	2.700	54.000
30	44121902-002	Tinta para almohadilla color azul	Unidad	Pilot	Japon	Unidad	50	7.000	350.000

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

SER-ING
Ing. Daniel Dejesus Cabe Dávila Medina

31	44121624-001	Almohadilla Nro 3 de plastico	Unidad	Pilot	Japon	Unidad	50	19.900	995.000
32	44121625-001	Regla plastica acrilica de 30 cm	Unidad	Faber-Castell	Brasil	Unidad	80	1.000	80.000
33	44122120-001	Espiral para anillado, de material plastico de 25mm de diametro en paquetes de 100 unidades	Paquetes de 100 unidades	Chies	India	Paquete	71	115.000	8.165.000
34	44122120-001	Espiral para anillado, de material plastico de 30mm de diametro en paquetes de 100 unidades	Paquetes de 100 unidades	Chies	India	Paquete	50	150.000	7.500.000
35	44122025-001	Tapa y contra tapa para encuardenacion de material plastico en varios colores.En paquetes de 100 unidades.	Paquetes de 100 unidades	Chies	India	Paquete	50	60.000	3.000.000
36	43201811-001	MDV cintas de videos virgenes para camaras digitales	Unidad	Sony	Japon	Unidad	50	50.000	2.500.000
37	45131604-002	Cassette mini dvd	Unidad	Sony	Japon	Unidad	50	15.000	750.000
38	44121618-001	Tijera tamaño 7 1/2" o (19cm) multiuso de metal y mango de plastico. En paquete de 6 unidades	Paquetes	Maped	Argentina	Paquete	5	5.500	27.500
39	44121622-001	Moja dedos de base plastica.	Unidad	Omega	china	Unidad	15	3.800	57.000
TOTAL EN GENERAL (IVA INCLUIDO)									**64.414.800**

SON GUARANIES: SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL COMPRADOR**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

SER-ING Ing. Daniel Cejas / Fidel Ovelar Macina

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

IX. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de **EL PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

X. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

XI. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

SER-ING
Ing. Daniel Dejesus, Calec Devita Molina

contrato.----------

XII. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIII- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentra establecida en el numeral 8 del Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

XIV- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

XV. RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de **EL PROVEEDOR**:

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XVI. MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XVII. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XVIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

SER-ING
Ing. Daniel Dejesus Cabo Devia Medina

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia la provisión, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ciudad del Este, Paraguay, a los 27, días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

FIRMADO POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA:

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

FIRMADO POR SER – ING.:

DANIEL CABO DEVILA
CNº 3.191.669
PROPIETARIO

SER-ING
Ing. Daniel Dejesu, Cabo Devila Mariño